



Acuerdo de regulación de relación entre personas e instituciones de arte contemporáneo

versión 3.0
marzo 2014
ARGENTINA

¿Qué es?

El Acuerdo es un instrumento que explicita las diferentes relaciones profesionales entre los agentes e instituciones dedicados a la producción, circulación, difusión y comercialización de arte contemporáneo.

Su objetivo es colaborar con el establecimiento de **buenas prácticas laborales** tendientes a consolidar y profesionalizar a las escenas locales de América del Sur.

¿Cómo se usa?

Este acuerdo sirve como referencia para la realización de actividades e iniciativas; así como también para la prestación de servicios.

Las personas que suscriben este Acuerdo pueden utilizarlo como herramienta de negociación transparente con su contraparte.

Información adicional, novedades y actualizaciones sobre el Acuerdo están disponibles en www.trabajadoresdearte.org

¿Cómo se estableció este Acuerdo? Para su redacción fueron consultados profesionales expertos en el campo de arte contemporáneo tales como: artistas, curadores, historiadores e investigadores, galeristas comerciales, gestores autónomos y asociaciones de artistas Visuales.

Periódicamente realizamos consultas públicas y abiertas para debatir la redacción de este documento, la inclusión de nuevos ítems y la actualización de los montos mínimos referenciales.

IMPORTANTE: Para hacer efectiva la suscripción de este acuerdo ingresa tus datos en <http://www.trabajadoresdearte.org/site/suscribe.html>

Si perteneces a una Institución que quiera suscribir al Acuerdo o deseas colaborar en la redacción del acuerdo para tu país, contáctanos al mail contacto@trabajadoresdearte.org

Firma: _____

Aclaración / Nombre : _____

www.trabajadoresdearte.org
contacto@trabajadoresdearte.org
1 De 5 páginas



Acuerdo de regulación de relación entre personas e instituciones de arte contemporáneo

versión 3.0
marzo 2014
ARGENTINA

Condiciones del Acuerdo

1. **Los montos son referenciales, mínimos y no vinculantes** para gestiones institucionales y autónomas de arte contemporáneo (Museos, Galerías, Centros Culturales, Fundaciones, Universidades, Espacios Autogestionados y otros).
2. Estos montos serán incrementados de acuerdo a la trayectoria del artista y de los otros agentes afectados por este acuerdo, por su prestigio, visibilidad, reconocimiento, cantidad de exposiciones realizadas, inclusión en libros, catálogos y otras publicaciones o impresos; como también por los valores cobrados con anterioridad y por los acuerdos de honorarios o pagos de servicios establecidos por las instituciones que superen estos montos.
3. Las personas e instituciones que suscriben este acuerdo se comprometen a utilizar los montos señalados como referencia para la firma de contratos y convenios cuando la contraparte carezca de referencias de tarifas de servicios y honorarios.
4. Los montos señalados en este acuerdo están expresados en pesos argentinos (AR\$) y serán actualizados cada 6 (seis) meses.
5. Próxima actualización en **septiembre de 2014** mediante consulta pública online entre todos quienes hayan suscrito el Acuerdo a esa fecha.
6. Este acuerdo es válido para profesionales residentes y extranjeros invitados a realizar actividades en ARGENTINA, como también para instituciones (nacionales y extranjeras) que realicen actividades en dicho país.

Firma: _____

Aclaración / Nombre : _____



Acuerdo de regulación de relación entre personas e instituciones de arte contemporáneo

versión 3.0
marzo 2014
ARGENTINA

Tipo de servicios / Tarifas de servicios

1.- Servicios prestados por Artistas

	Instituciones Gestiones Institucionales	Independientes Gestiones Autónomas
1. Derecho de uso de obra - exposición y catálogo.	\$260.- por obra	\$100.- por obra
2. Derecho de reproducción de obra - papelería (Flyers, Afiches).	\$260.- por obra	\$100.- por obra
3. Derecho de reproducción de obra - ediciones (libros, catálogos). Ediciones inferiores a 5000 ejemplares.	\$342.-* por obra	\$100.- por obra
4. Obra comisionada (site specific).	\$2.400.-	\$840.-
5. Costo de traslado de obra.	Costo total asumido por la institución.	50% cubierto por la gestión.
6. Costo de seguro de obra: 1. % sobre el valor de la obra. 2. Monto mínimo a pagar por daño.	100% 80% valor comercial de la obra.	- 100% del costo de producción de la obra.
7. Realización de performance.	\$660.-	\$240.-
8. Participación** en: 1. Charlas (jornada de 2 hrs.). 2. Seminarios (jornada de 6 hrs.). 3. Clínicas (jornada de 6 hrs.).	\$1.060.- \$1.600.- \$1.200.-	\$260.-*** \$530.-*** \$530.-***
9. Jurado: ** 1. Provinciales / Regionales 2. Nacionales 3. Internacionales	\$1.320.- \$2.640.- \$4.750.-	\$400.- \$930.- \$1.590.-

* Existe un tarifario específico disponible en SAVA, Sociedad de Artistas Visuales Argentinos. <http://www.sava.org.ar>

** Los honorarios por participación no incluyen alojamiento, traslado y viáticos, los que deben ser cubiertos por la institución.

*** En el caso de Gestiones Autónomas se puede implementar un sistema colaborativo que implique compartir la recaudación de la actividad, cubriendo los costos de alojamiento y traslado.

Otros servicios realizado por artistas

Alquiler de obra (por semana)	\$660.-
-------------------------------	---------

Firma: _____

Aclaración / Nombre : _____

www.trabajadoresdearte.org
contacto@trabajadoresdearte.org
3 De 5 páginas



Acuerdo de regulación de relación entre personas e instituciones de arte contemporáneo

versión 3.0
marzo 2014
ARGENTINA

2.- Servicios prestados por curadores, teóricos, críticos, historiadores e investigadores de arte

	Instituciones Gestiones Institucionales	Independientes Gestiones Autónomas
1. Texto de sala (exposición).	\$660.-	\$260.-
2. Texto de catálogo o libro.	\$2.000.-	\$660.-
3. Texto crítico.	\$1.320.-	\$530.-
4. Curatoría (investigación, selección de artistas, diseño de montaje y textos).	\$5.300.-	\$2.000.-
5. Diseño de montaje.	\$1.320.-	\$660.-
6. Participación* en: 1. Charlas (jornada de 2 hrs.). 2. Seminarios (jornada de 6 hrs.). 3. Clínicas (jornada de 6 hrs.).	\$1.060.- \$1.580.- \$1.320.-	\$260.-** \$530.-** \$530.-**
7. Participación* como Jurado: 1. Provinciales / Regionales. 2. Nacionales. 3. Internacionales.	\$1.320.- \$2.640.- \$4.760.-	\$360.- \$930.- \$1.600.-
8. Consultoría a instituciones.	\$1.060.- por sesión.	400.- por sesión.
9. Asesoría de coleccionista (% sobre el valor de la obra).	10,00%	-
10. Certificación o Autenticación de obra de arte.	3% de su valor de mercado.	3% de su valor de mercado.
11. Avalúo de obras de arte.	3% de su valor de mercado.	3% de su valor de mercado.
12. Acta simple de Inspección de obra de arte. No implica autenticación ni verificación de procedencia.	\$1.060.-	\$400.-

* Los honorarios por participación no incluyen alojamiento, traslado y viáticos, los que deben ser cubiertos por la institución.

** En el caso de Gestiones Autónomas se puede implementar un sistema colaborativo que implique compartir la recaudación de la actividad, cubriendo los costos de alojamiento y traslado.

Firma: _____

Aclaración / Nombre : _____

www.trabajadoresdearte.org
contacto@trabajadoresdearte.org
4 De 5 páginas



Acuerdo de regulación de relación entre personas e instituciones de arte contemporáneo

versión 3.0
marzo 2014
ARGENTINA

3.- Servicios de Producción

	Instituciones Gestiones Institucionales	Independientes Gestiones Autónomas
1. Hora de montajista.	\$140.-	\$40.-
2. Fotografía de Obra.	\$140.- por toma final.	\$70.- por toma final.
3. Otros servicios no especificados, tales como servicios de comunicación y/o publicidad (Diseño, diagramación, etc.)*	\$140.- por hora.	\$40.- por hora.

* Estos servicios no corresponden a servicios realizados por Artistas por lo que podrán provistos únicamente si la institución o gestión autónoma no cuente con profesionales especializados en estas áreas.

4.- Reconocimiento de créditos, autoría y colaboraciones.

1. En toda actividad que se realice se deberá mencionarse los nombres de los autores de las obras, de los textos y de los colaboradores involucrados en su realización.
2. En toda publicación impresa, en línea y material de difusión (como gacetillas de prensa) se deberá mencionar explícitamente los nombres de los autores de las obras, de los textos y de los colaboradores involucrados.
3. En caso que los artistas sean representados por una Galería Comercial, esté vinculado a una Gestión Autónoma o cuenten con la colaboración de una institución para la realización de su obra, proyecto expositivo u otra actividad programada se deberá mencionar explícitamente el nombre de la(s) institución(es) colaborador(as) e incluir los logos correspondientes.
4. Se pagará a los artistas y productores de obras de arte contemporáneo el **derecho de participación** (conocido como Droite de Suite) de 5% sobre el precio de la reventa de las obras de su autoría, cada vez que se realice una reventa.

Firma: _____

Aclaración / Nombre : _____

www.trabajadoresdearte.org
contacto@trabajadoresdearte.org
5 De 5 páginas